

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCIV PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MIÉRCOLES 24 DE DICIEMBRE DE 1997 N°23,445

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE N° 71
(De 19 de diciembre de 1997)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE PRESTAMO ENTRE LA REPUBLICA DE PANAMA, Y EL FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA (FIDA), PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE EN LAS PROVINCIAS DE COCLE, COLON Y PANAMA" PAG. 1

RESOLUCION DE GABINETE N° 278
(De 19 de diciembre de 1997)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA LA LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA CON LA EMPRESA UNISYS WORLD TRADE, S.A., PARA EL DISEÑO SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE AUTOMATIZACION INTEGRAL PARA LA OPERACION Y ADMINISTRACION DE LA LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA, EQUIPO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICOS DE DATOS, SISTEMA Y EQUIPO DE COMUNICACION DE DATOS" PAG. 4

RESOLUCION DE GABINETE N° 280
(De 19 de diciembre de 1997)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y LA EMPRESA BIWATER INTERNATIONAL LIMITED" PAG. 6

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO N°297
(De 22 de diciembre de 1997)

"POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGA INDULTO A UNA SERIE DE CIUDADANOS" PAG. 7

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
ACUERDO N°142
(De 27 de noviembre de 1997)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE PANAMA, A CELEBRAR CONVENIO INTERMUNICIPAL CON EL DISTRITO DE SAN MIGUELITO" PAG. 10

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE N° 71
(De 19 de diciembre de 1997)

"Por el cual se autoriza la celebración de un Contrato de Préstamo entre la REPÚBLICA DE PANAMÁ y el FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (FIDA), para el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible en las Provincias de Coclé, Colón y Panamá".

C O N S I D E R A N D O :

Que el Gobierno de la República de Panamá, a través del Ministerio de Desarrollo Agropecuario se propone llevar a cabo el Proyecto de Desarrollo Sostenible en las Provincias de Coclé, Colón y Panamá.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12.
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEVY S. AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/ 0.80

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/. 36.00

En el exterior 6 meses B/. 18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/. 36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Que el proyecto tiene entre sus objetivos primordiales contribuir a la reducción de la pobreza rural, por medio del incremento de los ingresos de las familias (7,500), a través de aumentos en la producción y productividad; promoción de microempresas; y a revertir el proceso de deterioro del medio ambiente en las áreas del proyecto.

Que para ejecutar el mencionado proyecto, se tiene la propuesta de financiamiento del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, para un contrato de préstamo a la República de Panamá por la suma de hasta DEG 8,900,000 (Ocho Millones Novecientos Mil Derechos Especiales de Giro) equivalentes al momento de la negociación a la suma de US\$12,200,000.00 (Doce Millones Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).

Que el costo de este proyecto es de aproximadamente US\$17,400,000.00 (Diecisiete Millones Cuatrocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América), de los cuales el Gobierno Central efectuará un aporte local de US\$4,400,000.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), y los beneficiarios aportarán en mano de obra para el proyecto, en el manejo y conservación de los recursos naturales, un estimado de US\$800,000.00 (Ochocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).

Que el Consejo Económico Nacional en sesión de 10 de diciembre de 1997, emitió opinión favorable al Contrato de Préstamo entre la República de Panamá y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, por la suma de hasta DEG 8,900,000 (Ocho Millones Novecientos Mil Derechos Especiales de Giro) equivalentes al momento de la negociación a la suma de US\$12,200,000.00 (Doce Millones Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), y al compromiso del Estado en realizar un aporte local a este Proyecto de US\$4,400,000.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la celebración del Contrato de Préstamo entre la REPÚBLICA DE PANAMÁ, y el FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (FIDA), por la suma de hasta DEG 8,900,000 (Ocho Millones Novecientos Mil Derechos

Especiales de Giro) equivalentes al momento de la negociación a la suma de US\$12,200,000.00 (Doce Millones Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), sujeto a los siguientes términos y condiciones:

Monto: El FIDA financiará con cargo a sus recursos regulares un monto de Ocho Millones Novecientos Mil Derechos Especiales de Giro (DEG 8,900,000), equivalentes al momento de la negociación a la suma de US\$12,200,000.00 (Doce Millones Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).

Interés: Sobre el capital del préstamo que haya sido retirado de la cuenta del préstamo y que esté, de tiempo en tiempo, pendiente de pago, el prestatario pagará al FIDA, un interés que será igual a la Tasa de Interés de Referencia. La Tasa de Interés de referencia será determinado por el FIDA anualmente, y será la base para el cálculo del interés del préstamo para el período que comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. El FIDA notificará al Prestatario, tan pronto como sea posible, el interés a ser aplicado cada año al préstamo.

Amortización: La amortización del préstamo será de 29 cuotas semestrales iguales de Doscientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Derechos Especiales de Giro (DEG 296,667) o su equivalente en dólares, pagaderas el 1 de febrero y el 1 de agosto de cada año, comenzando el 1 de agosto de 2001 y terminando el 1 de agosto de 2015 y una cuota de Doscientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Siete Derechos Especiales de Giro (DEG 296,657) o su equivalente en dólares, pagadera el 1 de febrero de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar un aporte local de US\$4,400,000.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), a objeto de contribuir en el costo total del Proyecto aprobado mediante el presente Decreto.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Ministro de Planificación y Política Económica, o en su defecto, al Viceministro de Planificación y Política Económica, o en su defecto, al Ministro de Hacienda y Tesoro o en su defecto al Viceministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto el Embajador de Panamá en Italia, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Panamá, suscriba el Contrato de Préstamo que se autoriza mediante el Artículo Primero de este Decreto, así como aquellos otros acuerdos o documentos, que a su juicio se requieran o sean necesarios para llevar a efecto la contratación que por este medio se autoriza, conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones. Este Contrato de Préstamo deberá contar con el refrendo del Contralor General de la República, o en su defecto, del Subcontralor General de la República.

ARTÍCULO CUARTO: El Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Planificación y Política Económica, gestionará e incluirá en el o los presupuestos de los años correspondientes, la suma del aporte local de El Estado para el Proyecto de que trata el presente Decreto, e igualmente las sumas que sean suficientes para pagar las amortizaciones a capital y los intereses, por cuenta del Gobierno Central, por razón de lo pactado en el contrato de préstamo, cuya celebración se acuerda mediante este Decreto de Gabinete.

ARTICULO QUINTO: Enviar copia de este Decreto a la Asamblea Legislativa en cumplimiento al Artículo 195, Numeral 7 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO SEXTO: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro para Asuntos del Canal

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y Secretario
General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 278
(De 19 de diciembre de 1997)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRÁ LA LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA CON LA EMPRESA UNISYS WORLD TRADE, S. A., PARA EL DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN INTEGRAL PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA, EQUIPO DE PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS, SISTEMA Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN DE DATOS".

El Consejo de Gabinete

Considerando:

Que, mediante Resuelto No.96-43 de 30 de diciembre de 1996, el Director General de la Lotería Nacional de Beneficencia, previo cumplimiento de los trámites de contratación pública, procedió a la calificación de las empresas y/o consorcios detallados a continuación, de tal forma que los mismos pudiesen presentar propuestas en la Licitación Pública para el Suministro de un Sistema de Integración Nacional de Informática para la Lotería Nacional de Beneficencia:

- Consorcio conformado por GBM de Panamá, S. A./ GBM de Costa Rica, S. A./ Software Technology, Inc.
- Empresa Unisys World Trade, S. A.

Que, el día 23 de julio de 1997, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Sobres de la Licitación Pública No.1-97 Segunda Convocatoria, concurriendo los dos proponentes previamente calificados.

Que, mediante Resolución No.97-56 de 9 de septiembre de 1997, la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia autorizó al Director General para efectuar el gasto de Catorce Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Veintidós Balboas con 10/100 (B/.14,852.322.10) y contrate con la Empresa **UNISYS WORLD TRADE, S. A.** el Suministro de un Sistema de Integración Nacional de Informática para la Institución.

Que, el Director General mediante Resuelto No.97-88 de 10 de septiembre de 1997, tal como quedó enmendado por el Resuelto No.97-99 de 24 de septiembre de 1997 y confirmado por el Resuelto No.97-103 de 2 de octubre de 1997, adjudicó a la Empresa **UNISYS WORLD TRADE, S. A.**, la Licitación Pública No.1-97.

Que, la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia, mediante Resolución No.97-70 de 20 de octubre de 1997, confirma lo actuado por el Director General en los Resueltos No.97-88 de 10 de septiembre de 1997, 97-99 de 24 de septiembre de 1997 y 97-103 de 2 de octubre de 1997.

Que, el **CONSEJO ECONÓMICO NACIONAL (CENA)**, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 1997, emitió opinión favorable al Proyecto de Contrato No.97(123)58 a suscribirse entre **LA LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA** y la Empresa **UNISYS WORLD TRADE, S.A.**, para llevar a cabo el Proyecto antes mencionado.

Que de acuerdo al Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, el cual fue modificado por el Decreto Ley No.7 de 2 de julio de 1997, los contratos cuyos montos excedan de DOS MILLONES DE BALBOAS, deberán contar con el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá **LA LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA** con la Empresa **UNISYS WORLD TRADE, S.A.** para el Diseño, Suministro, Instalación, Puesta en Operación y Mantenimiento de un Sistema de Automatización Integral para la Operación y Administración de la Lotería Nacional de Beneficencia, Equipo de Procesamiento Electrónico de Datos, Sistema y Equipo de Comunicación de Datos, por un monto de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS BALBOAS CON 10/100 (B/.14,852,322.10).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

Comuníquese y Publíquese,

Dada en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro para Asuntos del Canal

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y Secretario
General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE N° 280
(De 19 de diciembre de 1997)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y LA EMPRESA BIWATER INTERNATIONAL LIMITED."

EL CONSEJO DE GABINETE
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Emitir concepto favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y la empresa BIWATER INTERNATIONAL LIMITED, para el financiamiento, estudio, diseño, y trabajos relacionados con el Proyecto de Rehabilitación de los Sistemas de Riego de uso público para la transferencia a los usuarios: El Caño, La herradura, Lajas en Coclé; INA en Veraguas; la construcción del Sistema de Riego de Las Margarias en Coclé y una presa para protección contra mareas en el Río Guararé, por un monto de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES (US\$9,425,285.00).

ARTICULO SEGUNDO:

Esta Resolución se emite en cumplimiento del artículo 68 de la Ley N°56 de 27 de diciembre de 1995 modificado por el Artículo 12 del Decreto Ley N°7 de 2 de julio de 1997.

ARTICULO TERCERO:

Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda

MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro para Asuntos del Canal

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y Secretario
General del Consejo de Gabinete

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO N°297
(De 22 de diciembre de 1997)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

en uso de sus facultades constitucionales

CONSIDERANDO

Que la fé cristiana inspiradora de la mayoría de los panameños nos estimula a la búsqueda de un recogimiento espiritual con motivo de las festividades navideñas, que haga posible el reemplazo del odio y el rencor por la tolerancia, la paz y la unificación familiar.

Que tanto la Constitución Política como el Código Penal contienen disposiciones que expresamente facultan al Organó Ejecutivo para decretar, en determinados casos, indultos por delitos políticos, rebajar penas y conceder libertad condicional a los reos de delitos comunes.

Que es un deber histórico de los gobernantes utilizar todos los medios que la Constitución y Las Leyes de la República les permiten para lograr la anhelada reconciliación nacional, pensando siempre que, sólo si impera la paz entre los ciudadanos, será posible que prevalezca la justicia.

Que como gobernantes estamos convencidos de la necesidad de otorgar un perdón amplio y generoso, que abarque a todos los sectores y que sea capaz de restañar heridas, reparar injusticias, y devuelva la paz y tranquilidad a la unidad familiar panameña.

Que las personas que mas adelante se mencionan han demostrado un buen comportamiento en el cumplimiento de sus penas, han cumplido la mayoría de la pena o los delitos que se le imputan son perfectamente caracterizables como delitos políticos.

DECRETA

PRIMERO: Otórgase INDULTO conforme lo establece el Artículo 179 numeral 12 de la Constitución Política de la República de Panamá, a favor de los ciudadanos que se detallan a continuación y que resulten investigados, sindicados, procesados o condenados, conforme a supuestas conductas transgresoras de la Ley, por la Comisión de delitos contra el Honor, contra la Libertad, contra la Personalidad Jurídica del Estado, contra la Fé Pública, contra el Patrimonio o contra la Administración Pública, ya sea que los procesos se encuentren o no en grado de Apelación o pendiente de cualquier trámite procesal.

APARICIO CARRERA, ALEXIS GABRIEL

AROSEMENA, ANELDO

BARRIOS, BORIS

BLANCO, DANIEL

CABAL, TOMÁS

CALVO, JORGE

CARDOZE AMADOR, JACK

CHANDECK CUMMINGS, LUCÍA

CHIANG MARÍN, CARLOS FRANCISCO

GORDAY, VICTOR
GONZÁLEZ, JUSTINO
GUTIÉRREZ A., FRANCISCO ANTONIO
MENDIETA, ORLANDO
MIRANDA, RODRIGO
MORA, BENJAMÍN
PITTI, YALI ENRIQUE
QUIJADA, LUZ
ROMERO, JULIAN ENRIQUE
ROYO LINARES, EMILIO
SÁNCHEZ, DIONISIO
SANTANA DIMAS, LUIS
SANTOS RODRÍGUEZ, JOSÉ
SITTÓN U. , SIDNEY
SUMOZA, CARLOS
VICTORIA, DAVID

SEGUNDO: No podrá establecerse ni perseguirse acción penal contra las personas nombradas, en relación con los delitos y causas de este Decreto.

TERCERO: Este Indulto extingue la acción penal y la pena, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 del Código Penal.

CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su sanción.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
ACUERDO Nº142
(De 27 de noviembre de 1997)

Por el cual se modifica el Artículo Segundo del Acuerdo No.15 de 13 de febrero de 1997 "Por el cual se autoriza a la Alcaldesa del Distrito de Panamá, a celebrar Convenio Intermunicipal con el Distrito de San Miguelito.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No.15 de 13 de febrero de 1997 se autorizó a la Alcaldesa de este Distrito, suscribir Convenio Intermunicipal con el Distrito de San Miguelito a fin de hacer efectivo el pago de boletas de estacionómetros impuestas hasta el 31 de marzo de 1997;

Que en el Artículo Segundo del mencionado acuerdo se estableció que al Municipio de San Miguelito le correspondería el 15 % sobre el cobro de la mencionadas boletas;

Que posteriormente se acordó con el Municipio de San Miguelito que el monto concedido por el cobro de las boletas de estacionómetros sería de 25 % en lugar de un 15 %;

Que este Consejo Municipal no ve impedimento alguno para fijar el porcentaje arriba enunciado en un 25 %;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase el Artículo Segundo del Acuerdo No.15 de 13 de febrero de 1997, el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder al Municipio de San Miguelito el 25 % sobre el cobro de las boletas de estacionómetros impuestas hasta el 31 de marzo de 1997"

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acuerdo modifica el Artículo Segundo del Acuerdo No.15 de 13 de febrero de 1997.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

ARMANDO SALAZAR
Presidente

NELSON VERGARA H.
Vicepresidente

ALCIBIADES VASQUEZ V.
Secretario General

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA
Panamá, 2 de diciembre de 1997

Aprobado

Ejecutese y cumplase:

MAYIN CORREA
Alcaldesa

ANA I. BELFON V.
Secretaria General

AVISOS

AVISO
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 11263 de 28 de octubre de 1997, extendida ante la Notaría Undécima del Circuito de Panamá, microfilmada a Ficha 279305, Rollo 57277 e Imagen 0105, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **RESTAURANTE ALOHA, S.A.** Igualmente comunicamos la cancelación del negocio denominado **RESTAURANTE ORIENTAL EXPRESS.**
L-442-653-75
Tercera publicación

AVISO
Por este medio yo, **ZAHEDA BHIKU BHAM**, con cédula de

identidad personal Nº 8-462-174, en mi condición de propietaria del local comercial denominado **AUTOS JARUM**, ubicado en Vía Ricardo J. Alfaro, Villa de las Fuentes Nº 2, al lado de Frutilandia, comunico que será cerrado por motivos de constituirse en Personería Jurídica.
L-442-719-60
Tercera publicación

AVISO
Para cumplir con lo establecido en el artículo de comercio e comprado a la compañía **GAAR HOLDING, S.A.**, con RUC 23936-0024-210389, el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER, BODEGA Y CASA DE EMPENOS MENDIETA**, ubicado en Vía Boyd Roosevelt, El

Valle de San Isidro, Calle E, Casa E-86, Corregimiento de Belisario Porras.
FULVIA MARIA HENRIQUEZ DE JARAMILLO
Cédula Nº 8-133-606
L-442-513-50
Tercera publicación

AVISO
En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que de acuerdo con la Escritura Pública Nº 592 expedida por la Notaría Pública Segunda del Circuito de Colón el día 2 de diciembre de 1997 adquiri por compra, del señor **WILSON NG CHAN**, varón, comerciante, de este vecindario, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad

personal Nº 3-118-543, el establecimiento comercial denominado **TINTORERIA Y LAVANDERIA LAIZA**, el cual está ubicado en la Avenida Amador Guerrero, entre las calles 11a. y 12a. Nº 11.159, de esta ciudad.

CHANG KIUN MIN
Cédula Nº E-8-49719
Colón, 12 de diciembre de 1997
L-442-672-46
Tercera publicación

AVISO
Para dar cumplimiento al artículo Nº 777 del Código de Comercio, notificamos que en esta fecha hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE Y REFRESQUERIA ANTONIO**, ubicado en calle 11 Avenida Herrera

Nº 3008, Barrio Sur, ciudad de Colón.
Colón, 16 de noviembre de 1997

GUSTAVO MOK TSANG
Cédula Nº 8-711-859
Comprador
L-442-718-21
Segunda publicación

AVISO
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 15060 del 7 de noviembre de 1997 extendida en la Notaría Décima del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 336075, Rollo 57118, Imagen 0069, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **ANTONELLA SHIPPING, S.A.**
L-442-710-59
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 5 PANAMA OESTE
EDICTO Nº 312-DRA-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) **NEMESIA FRIAS ARCIA Y OTROS**, vecino (a) de Los Hules Arriba, corregimiento Iturralde, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-86-2054, ha solicitado a la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-222-97 según plano aprobado Nº 806-11-12945 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1435.36 M.2. ubicada en La Colorada, Corregimiento de Iturralde, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Servidumbre de tierra 5 Mts. a otros lotes y a Camino Principal
SUR: Camino de tierra 10 Mts. a La Cocoboya y carretera a Cerro Cama
ESTE: Servidumbre de tierra 5 Mts. de Camino Principal a otros lotes.
OESTE: Cristera de Gomez
Para los efectos legales

se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Iturralde y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 6 días del mes de octubre de 1997.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDERO SOSA
Funcionario Sustanciador
L-442-819-15
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 5 PANAMA OESTE
EDICTO Nº 253-DRA-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **FRANCISCO HENRIQUEZ RICORD**, vecino (a) de Piedras Gordas, corregimiento El Higo, Distrito de San Carlos, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-24-470, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-028-91 según plano aprobado Nº 88-03-11057 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1238.21 M.2. ubicada en Piedras Gordas, Corregimiento de El Higo, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Servidumbre hacia Calle Principal y a otras fincas.
SUR: Angela Henríquez Ricord.
ESTE: Angela Henríquez Ricord.
OESTE: Área pública campo de juego y servidumbre a Calle Principal.
Para los efectos legales

se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de San Carlos o en la Corregiduría de El Higo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 13 días del mes de noviembre de 1997.

GLORIA MUÑOZ
Secretaría Ad-Hoc
ING. ISAAC MARES
Funcionario
Sustanciador
L-442-805-61
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 374-DRA-
97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **AIDA ROSA ESCUDERO VERGARA**, vecino (a) de La Mitra, corregimiento Playa Leona, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-71-339, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-008-92 según plano aprobado Nº 806-16-12917 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0744.34 M.2.

ubicada en La Mitra, Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Minerva Soriano y servidumbre de 2 Mts.
SUR: Secundino Rodríguez.
ESTE: José María Castillo
OESTE: Carretera de asfalto hacia La Mitra y Alto de San Francisco. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Playa Leona y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 2 días del mes de diciembre de 1997.

GLORIA MUÑOZ
Secretaría Ad-Hoc
ING. ISAAC MARES
Funcionario
Sustanciador
L-442-803-67
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 377-DRA-
97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **ISIDRO TREJOS FRIAS**, vecino (a) de Iturralde,

corregimiento Iturralde, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-524-969, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-492-97 según plano aprobado Nº 806-11-13008 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has + 4871.59 M.2. ubicada en Los Hules Arriba, Corregimiento de Iturralde, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Cirilo Peralta y camino a otras fincas.
SUR: José María Samaniego y río Los Hules.
ESTE: Río Los Hules.
OESTE: Julio César Ortiz Arliand. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Iturralde y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 2 días del mes de diciembre de 1997.

GLORIA MUÑOZ
Secretaría Ad-Hoc
ING. ISAAC MARES
Funcionario
Sustanciador
L-442-819-49
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

REGION Nº 5
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 395-DRA-
97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **LUIS CARLOS CASTROVERDE BARRAGAN** Representante de **DESARROLLO URAÑIA S.A.**, vecino (a) de Juan Díaz, corregimiento Juan Díaz, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-79-430, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-507-97 según plano aprobado Nº 802-07-13005 la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 59 Has + 7179.13 M.2. ubicada en Loma Larga, Corregimiento de Sorá - Cacao, Distrito de Chame - Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
38 Has + 6388.53 M2. **GLOBO "A"** -

NORTE: Efraín Sánchez y Ernesto Domínguez.

SUR: Camino a Bajo Bonito y hacia La Laguna de 10.00 Mts. y Catalino Muñoz.

ESTE: Ernesto Domínguez y Ganadera Palmira S.A.

OESTE: Camino a Bajo Bonito y hacia La Laguna de 10.00 Mts. 21 Has + 0790.60 M2. **GLOBO "B"**

NORTE: Arcenio Ovallez y Efraín Sánchez.

SUR: Tomás Vega y Desarrollo Urania S.A.

ESTE: Camino a Bajo Bonito y hacia La Laguna de 10.00 Mts.

OESTE: Tomás Vega,

Arturo González y Arcenio Ovallez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chame - Capira o en la Corregiduría de Sorá - Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 17 días del mes de diciembre de 1997.

GLORIA MUÑOZ
Secretaría Ad-Hoc
ING. ISAAC MARES
Funcionario
Sustanciador
L-442-807-99
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6 COLON
EDICTO Nº 3-106-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **ARTEMIO GONZALEZ SAENZ**, vecino (a) de Los Andes Nº 2, corregimiento Belisario Porras, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-84-1176, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-121-97 según plano aprobado Nº 034-02-3533 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 47

as + 8,429.91 Mts.
bicada en Cuango,
corregimiento de
Cuango, Distrito de
Santa Isabel, Provincia
de Colón, comprendido
entro de los siguientes
linderos:

NORTE: Vidal Molinar -
Arcelio Lana.

SUR: Artemio González
Sáenz, Quebrada José.

ESTE: Jacinto Artemio
González Medina

OESTE: Cuadrada
José.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de Santa
Isabel o en la
Corregiduría de Cuango
copias del mismo se
entregarán al interesado
para que los haga
publicar en los órganos
de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Buena Vista, a
los 6 días del mes de
noviembre de 1997.

VIELKA E. DE
LEON H.
Secretaria Ad-Hoc
MIGUEL ANGEL
VERGARA S.
Funcionario
Sustanciador
L-442-820-34
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6 COLON
EDICTO Nº 3-107-97
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Colón, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
JACINTO ARTEMIO
GONZALEZ MEDINA,
vecino (a) de Los Andes

Nº 2, corregimiento
Belisario Porras, Distrito
de San Miguelito,
portador de la cédula de
identidad personal Nº 7-
700-451, ha solicitado a
la Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 3-
298-97 según plano
aprobado Nº 304-02-
3534 la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra Baldía
Nacional adjudicable,
con una superficie de 30
Has + 1758.38 Mts.
ubicada en Cuango,
Corregimiento de
Cuango, Distrito de
Santa Isabel, Provincia
de Colón, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Artemio
González Sáenz - Río
Cuango.

SUR: Artemio González
Sáenz - Genarino
Sáenz.

ESTE: Compañía
Frutera del Atlántico
Limitado.

OESTE: Artemio
González Sáenz.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de Santa
Isabel o en la
Corregiduría de Cuango
y copias del mismo se
entregarán al interesado
para que los haga
publicar en los órganos
de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Buena Vista, a
los 6 días del mes de
noviembre de 1997.

VIELKA E. DE
LEON H.
Secretaria Ad-Hoc
MIGUEL ANGEL
VERGARA S.
Funcionario
Sustanciador
L-442-820-76
Única Publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA

MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO Nº 205
El suscrito Alcalde del
Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:

Que el señor (a) AISSA
YEBEL SANCHEZ DE
IRIZARRY, mujer,
panameña, mayor de
edad, casada, con
residencia en esta
ciudad, portadora de la
cédula de Identidad
Personal Nº 8-507-691
en su propio nombre o
representación de su
propia persona, ha
solicitado a este
despacho que le
adjudique a Título de
Plena Propiedad, en
concepto de venta un
lote de Terreno
Municipal, urbano
localizado en el lugar
denominado Calle "Ch"
Este, de la Barriada El
Chorro, corregimiento
Barrio Colón, donde se
llevará a cabo una
construcción distinguida
con el número y
cuyos linderos y
medidas son los
siguientes:

NORTE: Resto de la
Finca 6028, Tomo 194,
Folio 104, ocupado por
Pastor Osorio con 28.68
Mts.

SUR: Finca 62572,
Tomo 1512, Folio 480,
propiedad de Joaquín
Carrasco y Marisol de
Carrasco con 28.84 Mts.
ESTE: Calle "Ch" Este
con 21.66Mts.

OESTE: Finca 137561,
Rolio 15697,
Documento 5, propiedad
de Samuel Urriola con
15.99Mts.

Area total del terreno,
quinientos ocho metros
cuadrados con setenta y
tres decímetros
cuadrados con noventa
y ocho centímetros
cuadrados (508.7398
Mts. 2).

Con base a lo que
dispone el Artículo 14 del
Acuerdo Municipal Nº 11
del 6 de marzo de 1969,

se fija el presente Edicto
en un lugar visible al lote
de terreno solicitado, por
el término de diez (10)
días para que dentro de
dicho plazo o término
puedan oponerse la (s)
persona (s) que se
encuentran afectadas.
Entréguesele sendas
copias del presente
Edicto al interesado para
su publicación por una
sola vez en un periódico
de gran circulación y en
la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 10 de
diciembre de mil
novecientos noventa y
siete.

El Alcalde
(Fdo.) Sr. ELIAS
CASTILLO
DOMINGUEZ
Jefe de la Sección
de Catastro
(Fdo.) SRA. CORALIA
B.

DE ITURRALDE
Es fiel copia de su
original. La Chorrera,
diez (10) de diciembre
de mil novecientos
noventa y siete.

SRA. CORALIA B.
DE ITURRALDE
Jefe de la Sección
de Catastro Municipal
L-442-804-56
Única publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4-
COCLE
EDICTO Nº 290-97

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Coclé al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
MANUEL GIL
RODRIGUEZ, vecino (a)
del corregimiento
Macano, Distrito de
Antón, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 2-93-517 ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma

Agraria, mediante
solicitud Nº 4-860-92 la
adjudicación a título de
compra de 2 parcelas de
terreno que forma parte
de la Finca Nº 861,
inscrita al Tomo 117,
Folio 500 y de propiedad
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, de un
área superficial de 30
Has + 7829.86 M.2.
ubicada en el
Corregimiento de
Cabuya, Distrito de
Antón, Provincia de
Coclé, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

GLOBO A.
SUPERFICIE: 27 Has +
0583.40 m2.

NORTE: Carlos Greco -
Florentino Sánchez.

SUR: Camino Real de
10.00 Mts.

ESTE: Río Las Guías.

OESTE: Ricardo Alberto
Gil, Aida Sánchez de
Santana - Evaristo
Santana, camio a
Cabulita.

GLOBO B.
SUPERFICIE: 3 Has +
7246.46 M2.

NORTE: Camino real de
10.00 Mts.

SUR: Juan de Dios Gil.

ESTE: Río Las Guías.

OESTE: Camio a
Macanito.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de — o
en la Corregiduría de
Cabuya - Antón y copias
del mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en la ciudad de
Penonomé, a los 6 días
del mes de octubre de
1997.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRON. ABDIEL
NIETO
Funcionario

Sustanciador
L-441-196-97
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4-
COCLE
EDICTO Nº 291-97

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Coclé al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**ENEIDA MEDINA
RODRIGUEZ**, vecino (a)
de Gamboa- Ancón,
corregimiento Ancón,
Distrito de Ancón,
portador de la cédula de
identidad personal Nº
82-146-122 ha solicitado
a la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 4-
317-96 según plano
aprobado Nº 203-06-
6724 la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra Baldía
Nacional adjudicable,
con una superficie de 17
Has + 5018.94 M.2.
ubicada en San Antonio,
Corregimiento de Toza,
Distrito de Natá,
Provincia de Coclé,
comprendido dentro de
los siguientes linderos:
NORTE: Camino de
Huaca de Quije a Toza.
SUR: Sixto Cruz - Darío
Sevillano.
ESTE: Servidumbre de
2.000 M2.

OESTE: Nelson
Rodríguez Vega, Basilio
Rios.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de — o
en la Corregiduría de
Toza- Natá y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal

como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Penonomé, a
los 1 días del mes de
octubre de 1997.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRON. ABDIEL
NIETO

Funcionario
Sustanciador

L-441-196-56

Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4-
COCLE
EDICTO Nº 296-97

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Coclé al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**HIGINIO JOSE
ALVAREZ JIMENEZ**,
vecino (a) de
Penonomé,
corregimiento
Penonomé, Distrito de
Penonomé, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 9-66-198 ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante
solicitud Nº 2-369-97
según plano aprobado
Nº 205-03-6892, la
adjudicación a título
oneroso de una parcela
de tierra Baldía
Nacional adjudicable,
con una superficie de 0
Has + 6206.20 M.2.
ubicada en Coclé,
Corregimiento de Coclé,
Distrito de Penonomé,
Provincia de Coclé,
comprendido dentro de
los siguientes linderos:
NORTE: Carretera
Interamericana, José
María Quijada.
SUR: Jaime Suárez

Sáenz.

ESTE: José María
Quijada - Santiago
Quijada.

OESTE: Jaime Suárez
Sáenz.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de — o
en la Corregiduría de
Coclé - Penonomé y
copias del mismo se
entregarán al interesado
para que los haga
publicar en los órganos
de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Penonomé, a
los 14 días del mes de
octubre de 1997.

MARISOL
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRON. ABDIEL
NIETO

Funcionario
Sustanciador

L-441-326-61

Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4-
COCLE
EDICTO Nº 297-97

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Coclé al
público.

HACE SABER:

Que el señor (a)
**CLEMENTINA NUÑEZ
DE GONZALEZ**, vecino
(a) de La Locería -
Tumba Muerto,
corregimiento Bella
Vista, Distrito de
Panamá, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 2-61-59 ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante

solicitud Nº 2-091-97
según plano aprobado
Nº 202-03-6872, la
adjudicación a título
oneroso de una parcela
de tierra Baldía
Nacional adjudicable,
con una superficie de 0
Has + 4320.21 M.2.
ubicada en La Madera,
Corregimiento de El
Potrero, Distrito de La
Pintada, Provincia de
Coclé, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Callejón a otros
lotes.

SUR: Callejón a otros
lotes.

ESTE: Carretera que
conduce a El Copé y a
la C.I.A.

OESTE: José del
Carmen Valderrama,
Eduvino Quirós
Fernández.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de — o
en la Corregiduría de El
Potrero - La Pintada y
copias del mismo se
entregarán al interesado
para que los haga
publicar en los órganos
de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Penonomé, a
los 14 días del mes de
octubre de 1997.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRON. ABDIEL
NIETO

Funcionario
Sustanciador

L-441-305-20

Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4-
COCLE

EDICTO Nº 298-97

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Coclé al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**LEOPOLDO RUIZ
MENDOZA Y OTROS**,
vecino (a) de Cerro
Gordo, corregimiento
Cañaveral, Distrito de
Penonomé, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 1-27-442 ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante
solicitud Nº 4-335-92
según plano aprobado
Nº 25-02-5110 la
adjudicación a título
oneroso de una parcela
de tierra Baldía
Nacional adjudicable,
con una superficie de 0
Has + 7,534.61 M.2.
ubicada en Cerro Gordo,
Corregimiento de
Cañaveral, Distrito de
Penonomé, Provincia de
Coclé, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Santos Ruiz
Mendoza y otros - pista
de baile.

SUR: Teófilo Camargo.
ESTE: Camino al río
Zarati y a Los Uveros,
pista de baile.

OESTE: Camino al río
Zarati y a Los Uveros.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de — o

en la Corregiduría de
Cañaveral- Penonomé y
copias del mismo se
entregarán al interesado
para que los haga
publicar en los órganos
de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Penonomé, a
los 16 días del mes de
octubre de 1997.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc

AGRON, ABDIEL
NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-441-349-72
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4- COCLE
EDICTO Nº 299-97
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Coclé al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **LEOPOLDO RUIZ MENDOZA Y OTROS**, vecino (a) de Cerro Gordo, corregimiento Cañaveral, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-27-442 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-334-92 según plano aprobado Nº 205-02-5085, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 7,909.61 M.2. ubicada en Cerro Gordo, Corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Santos Ruiz Mendoza y otros.
SUR: Callejón a Cañaveral.
ESTE: Santos Ruiz Mendoza y otros - camino de Coclé a Penonomé.
OESTE: Callejón de 5.00 mts. a Cañaveral.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Cañaveral - Penonomé y copias del mismo se

entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 164 días del mes de octubre de 1997.
MARISOL A. DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRON, ABDIEL
NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-441-349-64
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4-
COCLE
EDICTO Nº 301-97
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Coclé al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **FELICIA QUIJADA DE LOPEZ**, vecino (a) de Penonomé, corregimiento Penonomé, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-90-79 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-10204-92 según plano aprobado Nº 202-05-6340, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Has + 0703.58 M.2. ubicada en Tranquía, Corregimiento de Piedras Gordas, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes

linderos:
NORTE: Pedro Mendoza.
SUR: Elías Arcia Quirós.
ESTE: Pedro Mendoza - Pedro Tejera - Miguel Rodríguez - camino.
OESTE: Arcadio Trujillo - Aníbal López - Elías Arcia Quirós.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Piedras Gordas - La Pintada y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 14 días del mes de octubre de 1997.
MARISOL A. DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRON, ABDIEL
NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-441-459-15
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4-
COCLE
EDICTO Nº 302-97
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Coclé al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **REINALDO CRUZ SAMUDIO** vecino (a) de Aguadulce, corregimiento Cabecera, Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-15-600 ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-492-97 según plano aprobado Nº 200-02-6903, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 5347.37 M.2. ubicada en El Naranjal, Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Calle de El Naranjal a Aguadulce.
SUR: Gumerinda Tuñón de Moreno.
ESTE: Calle de El Naranjal a Aguadulce.
OESTE: Gumerinda Tuñón de Moreno.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de El Cristo - Aguadulce y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 14 días del mes de octubre de 1997.
MARISOL A. DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRON, ABDIEL
NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-441-459-99
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4-
COCLE
EDICTO Nº 303-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **MARIA CATALINA GONZALEZ RODRIGUEZ Y OTROS**, vecino (a) de Nanzal, corregimiento Pajonal, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-108-304 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-576-96 según plano aprobado Nº 205-06-6826, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has + 0.077.69 M.2. ubicada en Nanzal, Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino de tierra.
SUR: Quebrada El Nanzal.
ESTE: Leandro Morán.
OESTE: Junta Comunal.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Pajonal - Penonomé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 15 días del mes de octubre de 1997.
MARISOL A. DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRON, ABDIEL
NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-441-439-68

Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4-
COCLE
EDICTO Nº 306-97

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Coclé al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **BENITO ARANDA (L) JOSE BENITO ARNADA OPEZ (U)**, vecino (a) de Llano Sánchez, corregimiento El Roble, Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-78-1034 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-183-95 según plano aprobado Nº 200-03-6469, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has + 0623.32 M.2. ubicada en Llano Sánchez, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Azucarera Nacional S.A.
SUR: Carretera de Calobre a El Roble.
ESTE: Miguel Espinosa y camio real a otras fincas.
OESTE: Quebrada sin nombre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de El Roble - Aguadulce y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 16 días del mes de octubre de 1997.

MARISOL A. DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRON. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-441-439-84

Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4-
COCLE
EDICTO Nº 307-97
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Coclé al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **LA COMUNIDAD EVANGELICA TORRE FUERTE (RL) RAFAEL ARCESIO PEREZ DOMINGUEZ**, vecino (a) de Calle La Gloria - Bethania, corregimiento Bethania, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-81-714 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-183-95 según plano aprobado Nº 201-07-685, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de Área 1,832.71 M.2. ubicada en Llano Bonito, Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Alberto Jaramillo.
SUR: Julio Urrunaga.
ESTE: Camino a El Retiro a la CIA.
OESTE: Alberto Jaramillo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Río Hato - Antón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 16 días del mes de octubre de 1997.

MARISOL A. DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRON. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-441-544-93

Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 LOS
SANTOS
EDICTO Nº 168-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8 en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
Que **MARTIN CEDEÑO PEREZ**, vecino (a) del corregimiento Chupa, Distrito de Macaracas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-21-588 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-291-95 la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 6603.73 M.2. en el plano Nº 703-03-6715, ubicado en Chupa, Corregimiento de Chupa, Distrito de Macaracas Provincia de Los Santos, y está comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón Chupa- Loma El Jobo.
SUR: Terreno de Hortencia Domínguez.
ESTE: Terreno de Alturiano Cedeño.

OESTE: Terreno de Guadalupe Peralta, Antides Cedeño D. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de Chupa y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 29 días del mes de octubre de 1997.

ROSI M.
RUILOBA DE MORA
Secretaria Ad-Hoc
ERICA.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-441-934-71
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 LOS
SANTOS
EDICTO Nº 171-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria,

Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **ULISES ANTONIO VILLARREAL CEDEÑO Y OTRO**, vecino (a) del corregimiento Cabecera, Distrito de Guararé, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-49-129, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-137-97 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has + 7752.25 M.2. en el plano Nº 700-06-6717, ubicado en La Pasera, Corregimiento de La Pasera, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, y está comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Isaura Villarreal.
SUR: Terreno de Higinio Villarreal y Celestino Villarreal.
ESTE: Camino a la carretera Guararé - La Pasera.
OESTE: Terreno de Isaura Villarreal e Higinio Villarreal.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Guararé o en la Corregiduría de La Pasera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 21 días del mes de octubre de 1997.

ROSI M.
RUILOBA DE MORA
Secretaria Ad-Hoc
ERICA.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-441-685-31
Unica publicación R